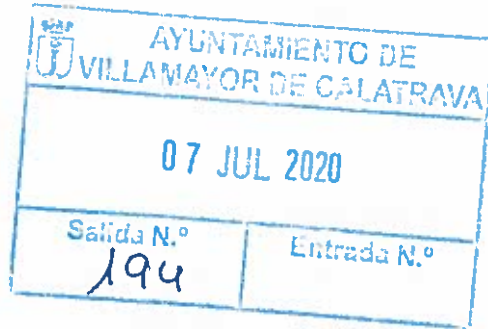




Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)



ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2020 se ha convocado procedimiento para el otorgamiento de la autorización demanial en régimen de concurrencia del Bar-cafetería de la Piscina Municipal para su explotación por terceros, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en la fecha indicada.

1. Nombre del proyecto: autorización demanial en régimen de concurrencia del Bar-cafetería de la Piscina Municipal

Número de teléfono y de fax.

— 926466101

— 926 104042

Dirección electrónica y de internet del poder adjudicador:

www.villamayordecalatrava.es

2. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito.

(Cuando no se disponga de un acceso libre, directo, completo y gratuito por los motivos contemplados en el [art. 138 LCSP 2017](#), una indicación sobre el modo de acceso a los pliegos de la contratación.)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida. Ayuntamiento
4. Descripción de la licitación:
Otorgamiento de la autorización demanial en régimen de concurrencia del Bar-cafetería de la Piscina Municipal

- Situación: Piscina Municipal Paseo del Polideportivo.
5. Tipo de procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto mediante concurso
6. Criterios de adjudicación. Mejor oferta económica y experiencia
7. Tipo mínimo de licitación: 500 euros incluido el IVA.
8. Plazo para la recepción de ofertas. 7 días hábiles desde la publicación
9. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación.
A través de la Sede Electrónica Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

10. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

11. Fecha, hora y lugar de la apertura de las plicas. A las 12 horas del décimo día hábil contado desde la publicación fecha del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Estado y en el Perfil de Contratante.

En Villamayor de Calatrava a 7 de julio de 2020

El Alcalde

Fdo.: Juan Antonio Callejas Cano





Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA	
07 JUL 2020	
Salida N.º 194	Entrada N.º

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

TÍTULO I. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN OBJETO

1. OBJETO

Es objeto de este procedimiento el otorgamiento de autorización para la ocupación temporal de un espacio de dominio público municipal de la piscina municipal para la instalación y explotación de bar-terraza.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico, el objeto pretendido es la cesión de las instalaciones del bar de la piscina a un particular durante un breve período de tiempo para la explotación de un negocio privado de hostelería.

La instalación objeto del presente procedimiento constituye un uso privativo normal el dominio público, de acuerdo con el artículo 75.2 y 3 del RBEL, el cual está sujeto concesión administrativa. No obstante, tal y como señala el artículo 86.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización. A pesar de que dicho artículo no resulta licable de forma directa a esta Administración, es lo cierto que dicha distinción es acogida doctrinal y jurisprudencialmente, diferenciando en estos casos un uso privativo en sentido estricto de un uso especial, que conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales estaría sujeto a licencia o autorización, por lo que, considerando la duración de la ocupación objeto de la presente, la misma estará sujeta a autorización demanial, a otorgar mediante un procedimiento de publicidad y concurrencia por resultar su número limitado de acuerdo con lo señalado anteriormente

3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización de la ocupación del dominio pública se concede para la temporada de verano 2020, del 20 de julio al 15 de septiembre de 2020.

En cuanto al horario deberá cumplirse lo contenido en la legislación autonómica reguladora de los horarios de cierre de los locales de hostelería.

4. CANON Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento un canon que deberá ser ofertado respetando el canon mínimo indicado en esta cláusula.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

Conforme dispone los artículos 20.1 a) y artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares por el aprovechamiento especial del dominio público local tienen la consideración de tasas. Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, como en el presente caso, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la autorización.

Se establece un canon mínimo de 500,00 € incluido el 21% de IVA. El canon deberá abonarse en el plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación de la autorización, previa liquidación por este Ayuntamiento.

5. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El titular de la autorización tendrá los siguientes.

- a) Ocupar el espacio de dominio público objeto de autorización.
- b) Ejercer la actividad autorizada con sujeción a lo dispuesto en el presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y la normativa que resulte de aplicación.
- c) Percibir los ingresos derivados de la actividad de bar-cafetería.
- d) Los demás previstos en este pliego y en la normativa que resulte de aplicación.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

- a) El abono del canon ofertado.
- b) Asumir a su cargo todos los gastos (gestión, puesta en marcha de suministros, seguros, seguridad, limpieza tanto del bar como de los WC anexos al mismo).
- c) Estar al corriente de pago con todas las administraciones publicas.
- d) Destinar la ocupación del dominio público única y exclusivamente a la actividad autorizada.la actividad en las condiciones exigidas en los pliegos que rigen la autorización.
- e) Proteger el dominio público que quede vinculado a la autorización.
- f) Presentar con carácter previo al inicio de la actividad la declaración responsable para puesta en funcionamiento conforme a lo establecido en la disposición adicional novena establecida por la Ley 4/2013.
- g) Presentar declaración responsable sobre cumplimiento de condiciones sanitarias para actividad de restauración o venta de alimentos de carácter temporal.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

- h) Presentar contrato de seguro y recibo de pago de dicha póliza, que cubra, sin franquicia, los riesgos de incendio del local y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones del local, sus instalaciones y servicios, así como de la actividad a desarrollar y del personal que preste sus servicios en el mismo, y por un importe de 150.000 euros.

7. CONDICIONAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización para la ocupación del bien de dominio público se concede única y exclusivamente para la actividad de bar-cafetería, quedando condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente pliego.

El otorgamiento de la autorización se realizará y se entenderá hecho siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con total sometimiento a las condiciones de este pliego.

Los Servicios Técnicos Municipales realizarán inspecciones periódicas al objeto de comprobar la limpieza e higiene del establecimiento, y en general, el cumplimiento de la normativa de aplicación.

8. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN. Las penalizaciones por incumplimiento de las condiciones de la autorización, pueden ser leves, graves y muy graves.

Serán faltas leves:

- a) Carecer de recipiente o depósito de desperdicios.
- b) No mantener en buen estado de limpieza de las instalaciones públicas ocupadas por el quiosco en un radio de dos metros.
- c) No respetar el horario de cierre de las instalaciones.

Serán faltas graves:

- a) El incumplimiento de las normas municipales que sean de aplicación.
- b) La inobservancia de las disposiciones de índole sanitario.
- c) La desobediencia sistemática a las normas e instrucciones que dicte el Ayuntamiento.
- d) La reiteración de faltas leves.
- e) En general, el incumplimiento de las obligaciones establecidas para el autorizado en este pliego.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

Serán faltas muy graves:

- a) La falta de abono de la tasa correspondiente.
- b) No dejar libres, a disposición de la Administración y dentro del plazo, los bienes objeto de utilización.
- c) La reiteración de faltas graves.

El adjudicatario admite y reconoce especialmente la naturaleza obligacional de estas penalidades y por lo tanto la no aplicación a las mismas del principio de reserva de ley, ni del procedimiento sancionador, regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las faltas cometidas serán objeto de las siguientes penalidades, previa audiencia al contratista:

- Leves: multa de hasta 300 euros.
- Graves: multa de 301 a 600 euros.
- Muy graves: multa de 601 a 1.200 euros o rescisión de la autorización.

9. CESIÓN, ARRENDAMIENTO Y TRASPASO

Queda expresamente prohibida la cesión, traspaso o arrendamiento de la autorización de uso privativo de los bienes de dominio público objeto del presente Pliego.

10. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Son causas de extinción de la autorización además de las ya previstas en el presente Pliego:

- a) El vencimiento del plazo de la autorización.
- b) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el autorizado.
- c) El fallecimiento o incapacidad sobrevenida del autorizado, o en caso de que el autorizado sea una persona jurídica la extinción de la misma.
- d) La renuncia expresa y escrita del autorizado indicando las causas que la provocan y, en todo caso, aceptada por el Ayuntamiento. En este supuesto el Ayuntamiento recuperará la plena disponibilidad de las instalaciones. El renunciante quedará liberado de las obligaciones económicas con efectos de la fecha de la renuncia.
- e) La cesión, traspaso o arrendamiento de la presente autorización administrativa.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

Asimismo el Ayuntamiento estará facultado para dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

11. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente pliego, se aplicará lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999 de 21 de abril y Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 abril en lo no derogado por la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- Será asimismo de aplicación supletoria en lo relativo al procedimiento de adjudicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones reglamentarias en materia de contratación administrativa.

TITULO II CONDICIONES RELATIVAS A LA LICITACION

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La autorización se adjudicará mediante concurrencia, por procedimiento abierto simplificado, con publicación de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava [https://www.villamayordecatalrava.es/Web/contenido/servicios/perfil -delcontratante](https://www.villamayordecatalrava.es/Web/contenido/servicios/perfil-delcontratante) , pudiendo presentar oferta todas las personas interesadas que cumplan los requisitos exigidos en el presente pliego.

Asimismo y conforme al artículo 347, procede su publicación en la Plataforma de Contratos del Estado.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

13. CAPACIDAD PARA LICITAR

Podrán participar en la licitación convocada las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar.

No podrán participar en la licitación aquellas personas incursoas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Será requisito para otorgar la autorización que el licitador cuente con así como un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000,00 € .

14. PERFIL DE CONTRATANTE

En el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Estado se publicará toda la información relativa a la licitación y, en concreto, lo siguiente:

- Anuncio de la licitación.
- Pliegos y demás documentación del procedimiento.
- Rectificaciones de errores y aclaraciones a los pliegos.
- Requerimientos a los licitadores para la subsanación de defectos y aportación de documentos.
- Anuncio de adjudicación.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de la autorización demanial se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1º. A la mejor oferta económica se otorgaran 10 puntos, puntuándose con 8 puntos la segunda mejor oferta económica y obteniendo la tercera mejor oferta económica una puntuación decreciente restando un punto a los 8 puntos y así sucesivamente para las restantes ofertas - Dentro de la baremación de las plicas que se presenten hay que aplicar una serie de puntuaciones:
- 2º. Por cada temporada estival que se haya explotado el bar de una piscina municipal en los últimos 10 años: 2 puntos. (se deberá documentar aportando la oportuna acreditación mediante el contrato o contratos o resolución de concesión).



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

- 3º. Por cada ocasión en la que se haya explotado, en los últimos 10 años, cualquier barra de bar en fiestas patronales de ayuntamientos 0, 25 puntos. (se deberá documentar aportando la oportuna acreditación mediante el contrato o contratos o resolución de concesión).
- 4º. Por cada año que se haya explotado, en los últimos 10 años, alguna instalación de hostelería dependiente de un Ayuntamiento: 1 punto. (se deberá documentar aportando la oportuna acreditación mediante el contrato o contratos o resolución de concesión).

Se adjudicará el otorgamiento de la autorización demanial, en régimen de concurrencia, de bar de la piscina municipal para la temporada de verano 2020 a la oferta que alcance la mayor puntuación

16. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán en el Registro municipal del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Estado y en el Perfil de Contratante.

Las proposiciones deberán telemáticamente o bien en el registro del propio Ayuntamiento indicado en el anuncio de licitación. No cabe la presentación de proposiciones por correo. Cada empresario no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas rigen la presente autorización, sin salvedad o reserva alguna.

La apertura de Proposiciones se efectuará a las 12.00 horas del decimo día hábil contado desde la publicación fecha del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Estado y en el Perfil de Contratante

17. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones que se presenten en el registro municipal se presentarán en un único sobre general cerrado y firmado por el licitador o persona representante, debiendo figurar en el exterior de dicho sobres la denominación de la licitación, el nombre y apellidos del licitador o social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

El sobre general contendrá a su vez tres sobres:

- 1º. el primero de los sobres en el que figurará el título Declaración responsable incluirá en su interior la Declaración conforme al modelo del Anexo I al presente Pliego.

PROPOSICIÓN para tomar parte en la licitación de AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA.

Razón social del licitador

NIF:

Persona de contacto: ...

Nº teléfono: ...

Correo electrónico:

- 2º. El segundo de los sobres en el que figurará el título Proposición Económica incluirá en su interior el importe ofertando conforme al Anexo II.
- 3º. El tercero de los sobres el que figurará el título Experiencia incluirá en su interior la documentación acreditativa que se pretenda alegar de acuerdo con el contenido de la estipulación 14 de este pliego.

18. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable haciendo constar que cumplen con los requisitos exigidos para ser adjudicatarios de la autorización demanial, así como que se comprometen a llevarla a cabo en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

En caso de existencia de defectos en dicha declaración, se comunicará a los licitadores afectados para que los subsanen, para lo que se les ofrecerá un plazo no superior a tres días hábiles.

19. PROPUESTA DE ADJUDICACION. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: Concejal de urbanismo. D. Fidel Clemente Rodríguez
- Vocales: D^a Rosario Palomo Velasco
D^a Maria Angeles Vera
- Secretario de la Mesa de Contratación: Secretario-Interventor de la Corporación .



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario, que sólo tendrá voz.

La Mesa de contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y procederá a determinar las empresas que se han presentado a la licitación,

El acto de apertura del sobre "Proposición Económica", y del sobre "Experiencia" se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:

El Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas, nombre de los licitadores. Por el Sr. Presidente se procederá a la apertura de los sobres "Proposición económica" y "Experiencia" de los licitadores mediante la aplicación de los criterios de mejor oferta y experiencia que figura en el presente pliego, se dará puntuación pública a cada propuesta dándose por concluido el acto.

La Mesa de Contratación adoptará la correspondiente propuesta de adjudicación formulándose propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes de forma que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 155.1 LCSP 2017, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación,

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme el artículo 153.3 LCSP 2017.

20. GARANTÍA DEFINITIVA

El otorgamiento de la autorización demanial a la que se refiere el presente pliego, dada la duración de la misma, se dispensa la constitución de garantía definitiva.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

21. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROPUESTO ADJUDICATARIO

El licitador que obtenga la mayor puntuación en el informe de valoración de las ofertas con arreglo a criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, será requerido para presentar, en el **PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- Capacidad de obrar.
- Poder y D.N.I. del representante.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP, salvo que se hubiera autorizado al órgano de Contratación para su consulta.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP, salvo que se hubiera autorizado al órgano de Contratación para su consulta.
- Póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 150.000,00 € por siniestro y anualidad.

Toda la documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y deberá estar redactada en castellano.

Asimismo, el Ayuntamiento comprobará de oficio que el propuesto adjudicatario no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava.

Cuando no proceda la adjudicación de la autorización demanial al licitador que haya presentado la mayor oferta, por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de puntuación.

22. - ADJUDICACIÓN

El órgano competente, dictará resolución de adjudicación de la autorización demanial al licitador que realice la mejor oferta, en base a los criterios de adjudicación del pliego.

La resolución de adjudicación será notificada a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

23.- FORMALIZACIÓN

La autorización se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

24.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta licitación, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y sean inmediatamente ejecutivos.

Contra los mismos, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contenciosoadministrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Villamayor de Calatrava, a 6 de julio de 2020
EL ALCALDE



Fdo.: Juan Antonio Callejas Cano



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Da, domiciliado en, C/, Cód. Postal con D . N . I . n °, actuando en nombre y representación de, con domicilio social en Cód. Postal, conforme se acredita con poder notarial bastante (o "actuando en nombre propio"),

Solicita tomar parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava para la **AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAMLLOR DE CALATRAVA**

DECLARA:

- 1º. Que se compromete a llevar a cabo la autorización cumpliendo todos los requisitos y condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- 2º. Que se compromete a llevar a cabo la autorización cumpliendo todos los requisitos y condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas . particulares.
- 3º.
- 4º. Que el firmante(y la sociedad que representa) no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava.

Lugar, fecha y firma del licitador.



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

D./Da, domiciliado en, C/, Cód. Postal con D . N . I . n °, actuando en nombre y representación de, con domicilio social en Cód. Postal, conforme se acredita con poder notarial bastante (o "actuando en nombre propio"),

Solicita tomar parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava para la AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAMLLOR DE CALATRAVA DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2020 realizando la siguiente oferta:

CANON:

El importe del canon a abonar al Ayuntamiento es de € (en letra y número)

Lugar, fecha y firma del licitador.